ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
Código: 130-11.01	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024
REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARON		

Mario Romo

500

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra registrado el proyecto denominado:

"Fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de la administración municipal de Villagarzón, departamento de Putumayo"

CON NUMERO DE REGISTRO **BPIN 202600000026729 FECHA 03/11/2026**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	2026	$94.643.333,33	S.G.P – PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSION
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		$ 94.643.333,33	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:
POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA (2024 – 2027)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	Linea Estratégica 1. POR TODO LO QUE NOS UNE LA GOBERNABILIDAD, LA PAZ Y LA INSTITUCIONALIDAD
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO	Servicios de Asistencia técnica
META DE PRODUCTO/INDICADOR	1

REGISTRO:	Primera vez	x
	Actualización	

Observaciones:

N/A

Dado en Villagarzón, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026

ANDRES DAVID GOMÉZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Ivan Toro*	*Apoyo Profesional SPIM*	
Reviso:	*Marlen Caicedo*	*Apoyo Profesional SGM*	
Aprobó:	*Jairo Orlando Collazos Pulido*	*Secretario de Gobierno*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde: 2º de julio de 2024**
SOLICITUD DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		

FECHA :	09 de Noviembre de 2026.
PARA:	Carmen Delgado
	Almacenista Municipal
DE:	Jairo Orlando Collazos Pulido
	Secretaría de Gobierno

ASUNTO: Solicitud Plan Anual de adquisiciones

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva expedir Certificado de Plan Anual de Adquisiciones para la celebración de un contrato, cuyo objeto es:

OBJETO :	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
FUENTE DEL RECURSO:	SGP - PROPOSITO GENERAL- LIBRE INVERSION
CLASE DE CONTRATO :	CONTRATACION DIRECTA
CÓDIGO:	80111600
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS $(3,000,000.00)
FILA:	355
PLAZO:	UN (1) MES Y 15 DIAS CALENDARIO

JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Secretaría de Gobierno

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**jhohana Idrobo**	**Professional de apoyo SGM**	

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO
355	80111600	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CARMEN DELGADO ORDOÑEZ
Almacenista general

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Carmen Delgado Ordoñez*	*Almacenista*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Gobierno* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
SOLICITUD DE ENEXISTENCIA		

Villagarzón, 09 NOVIEMBRE de 2026

Doctor:
JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Secretario de Gobierno
Alcaldía de Villagarzón
Cordial saludo.

En la alcaldía del municipio de Villagarzón se requiere celebrar un contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 196, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación da los servicios a su cargo. Por parte de la Administración Municipal se tiene contemplado contratar UN (1) apoyo o estudiante de carrera profesional idóneas que apoyen a los abogados en tareas administrativas y asistenciales que hagan las actividades de apoyo en los despachos, ante los juzgados y demás dependencias con el fin de ser más eficientes.

La Alcaldía de Villagarzón, no cuenta con el personal de planta suficiente que se encargue de apoyar las actividades de seguimiento a las demandas radicadas y admitidas, acompañando a cada uno de los beneficiarios, aportando sus conceptos jurídicos para poder realizar todas las actividades necesarias en el proceso. En este orden de ideas, se requiere contar con los servicios de un estudiante de derecho, con el fin de que se haga seguimiento exitoso y una representación adecuada a los procesos jurídicos adelantados por la Administración Municipal.

La ley permite la contratación de personal mediante los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. El Articulo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la a la actividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. La Alcaldía de Villagarzón requiere contratar un (1) estudiante de carrera profesional idóneas que brinden seguimiento y acompañamiento a la gestión y trámites que se derivan después de la admisión de las demandas hasta sentencia.
Por lo anterior y con sujeción a los principios de celendad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera conveniente contratar a un estudiante de derecho, para que coadyuve en esta tarea a la Secretaria de Gobiemo Municipal, toda vez que en la actual Pianta del Municipio, no se cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren

desarrollar, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito, el cual se puede satisfacer mediante la contratación antes mencionado. En ese orden de ideas y con el fin de proporcionar apoyo a los procesos antes descritos y en procura de dar cumplimiento a la normatividad vigente dentro de las competencias de esta entidad, se requiere de la contratación de un estudiante de derecho para apoyar a la entidad para el buen desarrollo de la función pública a su cargo

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que estipula: "cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo" Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Alcaldía Municipal de Villagarzón, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Recibir los honorarios en los términos pactados en el contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la alcaldía del municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al

artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
17) Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1	Apoyar en la revisión y ordenación diaria y semanal de los expedientes policivos y urbanísticos
2	Apoyar con la proyección de autos de conocimiento, apertura de procesos policivos y urbanísticos en los que se requiera su designación.
3	Apoyar en el desarrollo de las audiencias establecidas en la ley 1801 de 2016 en las que se requieran su designación.
4	Apoyar con la Información de manera oportuna bien sea por medio escrito o electrónico al abogado que lleva la representación judicial del Municipio de Villagarzón, el movimiento de los litigios, tales como autos, estados, traslados, incidentes, fijaciones en lista, fechas de diligencias, solicitudes, nombramiento de curadores, elaboración de oficios, edictos, expedición de copias de la sentencia y demás
5	Realizar las demás gestiones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6	Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que surjan de la naturaleza del mismo

PERFIL:

- ✓ FORMACION ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DERECHO
- ✓ SUPERIOR A UN AÑO

Sin otro particular

JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Secretario de Gobierno

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Johana Idrobo	Profesional de apoyo SGM	

Villagarzon, 09 de Noviembre del 2026

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

CERTIFICA QUE:

Que Que revisada la Planta de Personal de la Alcaldía del municipio de Villagarzón, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** Razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

Atentamente,

JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Secretaria de Gobierno Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jhohana Idrobo	Profesional de Apoyo SGM	

Mario Romo

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde: 2º de julio de 2024**
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		

FECHA :	09 de Noviembre de 2026.
PARA:	LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
	Alcalde Municipal
DE:	JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
	Secretaría de Gobierno

ASUNTO: Solicitud autorización

Cordial saludo,

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación :

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS $(3,000,000.00)
PLAZO:	UN (1) MES Y 15 DIAS CALENDARIO

en caso de considerarse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de estudios previos

Atentamente,

JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Secretaría de Gobierno

Se autoriza para que inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con los señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	jhohana Idrobo	Professional de apoyo SGM	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde: 2º de julio de 2024**
	SOLICITUD DE CDP	

Villagarzon, 09 de Noviembre de 2026.

Ingeniera:
RUBY S. TORO LONDOÑO
Jefe Sección de Presupuesto
Secretaría Financiera
Ciudad

Asunto: Solicitud CDP

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO :	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
FUENTE DEL RECURSO:	SGP - PROPOSITO GENERAL- LIBRE INVERSION
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.10
VALOR:	$3,000,000.00 TRES MILLONES DE PESOS CON CENTAVOS
PLAZO:	UN (1) MES Y 15 DIAS CALENDARIO

Agradezco su atención y diligencia.

Atentamente:

JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Secretaría de Gobierno

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	jhohana Idrobo	Professional de apoyo SGM	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026001116** FECHA: 09/nov./2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.3	**INVERSIÓN**		
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		
2.3.2.02.02.009.10	REALIZAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Recursos del balance - icld - recursos propios	3.000.000,00
		TOTAL $:	**3.000.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.10	37	45	4502	4502022	97990	0	202600000026729	3.000.000,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Villa garzón– Putumayo, 11 de noviembre del 2026

Señor:
LUIS EDUARDO FRANCO GARCIA
Alcalde Municipal.
Ciudad.

Cordial saludo,
Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación de una persona natural como "**3**". En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual contiene los siguientes elementos: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

1. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	CPS-162-2025	$ 8800000.00
"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	CPS-389-2025	$ 6.600.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	CPS-126-2026	$ 10000000.00

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En la alcaldía del municipio de Villagarzón se requiere celebrar un contrato de **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 196, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación da los servicios a su cargo.

Por parte de la Administración Municipal se tiene contemplado contratar UN (1) apoyo o estudiante de carrera profesional idóneas que apoyen a los abogados en tareas administrativas y asistenciales que hagan las actividades de apoyo en los despachos, ante los juzgados y demás dependencias con el fin de ser más eficientes.

La Alcaldía de Villagarzón, no cuenta con el personal de planta suficiente que se encargue de apoyar las actividades de seguimiento a las demandas radicadas y admitidas, acompañando a cada uno de los beneficiarios, aportando sus conceptos jurídicos para poder realizar todas las actividades necesarias en el proceso. En este orden de ideas, se requiere contar con los servicios de un estudiante de derecho, con el fin de que se haga seguimiento exitoso y una representación adecuada a los procesos jurídicos adelantados por la Administración Municipal.

La ley permite la contratación de personal mediante los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. El Articulo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la a la actividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. La Alcaldía de Villagarzón requiere contratar un (1) estudiante de carrera profesional idóneas que brinden seguimiento y acompañamiento a la gestión y trámites que se derivan después de la admisión de las demandas hasta sentencia.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celendad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera conveniente contratar a un estudiante de derecho, para que coadyuve en esta tarea a la Secretaria de Gobiemo Municipal, toda vez que en la actual Pianta del Municipio, no se cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito, el cual se puede satisfacer mediante la contratación antes mencionado. En ese orden de ideas y con el fin de proporcionar apoyo a los procesos antes descritos y en procura de dar cumplimiento a la normatividad vigente dentro de las competencias de esta entidad, se requiere de la contratación de un estudiante de derecho para apoyar a la entidad para el buen desarrollo de la función pública a su cargo

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el articulo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional N.1088 del 2015 que estipula: "cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo" Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Alcaldía Municipal de Villagarzón, existe o es insuficiente el personal de planta.

3. objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

3.1 DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

CÓDIGO	GRUPO Servicios	DESCRIPCIÓN
80000000	Segmento	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80110000	Familia	Servicio de recursos humanos
80111600	Clase	Servicios de personal temporal

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades.

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato

b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

c. Para los colaboradores de categoría asistencia (apoyo a la gestión)

- Formación estudiante de la carrera de derecho
- Experiencia relacionada: superior a un año

El Contratista deberá:

- Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad. Experiencia relacionada superior a un año

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Recibir los honorarios en los términos pactados en el Contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la alcaldía del municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la

Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
17) Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1	Apoyar en la revisión y ordenación diaria y semanal de los expedientes policivos y urbanísticos
2	Apoyar con la proyección de autos de conocimiento, apertura de procesos policivos y urbanísticos en los que se requiera su designación.
3	Apoyar en el desarrollo de las audiencias establecidas en la ley 1801 de 2016 en las que se requieran su designación.
4	Apoyar con la Información de manera oportuna bien sea por medio escrito o electrónico al abogado que lleva la representación judicial del Municipio de Villagarzón, el movimiento de los litigios, tales como autos, estados, traslados, incidentes, fijaciones en lista, fechas de diligencias, solicitudes, nombramiento de curadores, elaboración de oficios, edictos, expedición de copias de la sentencia y demás
5	Realizar las demás gestiones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6	Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que surjan de la naturaleza del mismo

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO.

Es así como esta entidad regida por las normas del derecho público, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atafien en el campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Se sustenta el pago de un estudiante de derecho por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar el grado de responsabilidad, la complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de la Dependencia en particular, el cúmulo de actividades a asignar y el nivel de educación, los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrà obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad o conforme la tabla de honorarios para la vigencia 2026, establecidos en el decreto 01 del 02 de enero del 2026

Las cualidades técnico-subjetivas como los factores de idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, hace que el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades para satisfacer plenamente la necesidad contractual.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor asignado para la futura contratación, será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001116 de la vigencia fiscal 2026 expedido por la jefe de Presupuesto el día 09 de noviembre del 2026, el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo presupuesto así: 2.1.2.02.02.009.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. – sgp-proposito general- recursos del balance- icld-recursos propios- No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el funcionario del Área de Presupuesto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UN MES Y 15 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón, Putumayo.

9. FORMA DE PAGO: El municipio para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma TRES MILLONES DE PESOS (**$3.000.000,00) MDA/LEGAL)** El pago de los honorarios se efectuará así: En mensualidades vencidas cada una por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $**2.000.000 MDA/CTE**, o por el tiempo ejecutado, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. N°001 del 02 de enero del 2026, POR MEDIO DE CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO AS LA GESTION CON EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del municipio de Villagarzón, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".
La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."
El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

13. TIPO DE CONTRATO: Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la modalidad de contratación directa.

14. SUPERVISIÓN: El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del secretario de gobierno de la Alcaldía Municipal, a quien le corresponde:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
2. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.

3. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Argumentar técnicamente las modificaciones, adiciones, y/o prorrogas que se requieran.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Conceptuar y manifestar al alcalde del Municipio sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
8. Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
10. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al alcalde del municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

15. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dicho valor debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en el evento de contratos amparados en un estudio previo global se deberá anexar a los estudios previos el valor de cada uno de los contratos a suscribirse de acuerdo al decreto N°001 del 02 de enero del 2026, POR MEDIO DE CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO AS LA GESTION CON EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Teniendo en cuenta la Autorización de contratación, suscrita por el señor alcalde municipal de Villagarzón en donde autoriza la contratación cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

La frecuencia con que se realizan y ejecutan cada una de las actividades descritas, el volumen de información manejado, y el tipo de actividades que se ejecutan que son discriminadas de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**	**$ 3.000.000,00**

16. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

16.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP 2.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Diploma y acta de bachiller
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, inhabilidades por delito sexual)
- REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Exámenes medico ocupacionales
- Formato de bienes y rentas
- Paz y salvo predial
- Certificación de experiencia

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión y así mismo conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

18. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de

contratación directa dejando constancia en el estudio previo correspondiente de la conveniencia o no de exigirla.

En este caso, tratándose de una contratación de servicio apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, atendiendo a que el objeto del contrato consiste en apoyo a las los diferentes procesos y trámites realizados por la Secretaria de gobierno Municipal, cuyos pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado, por lo cual no encuentra razones suficientes de conveniencia para su exigencia, teniendo en cuenta las modificaciones que sobre el particular se encuentran en el reglamento

20. SOMETIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de selección directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

Con las razones anteriormente expuestas, se puede constatar que es procedente la celebración del Contrato de Prestación de Servicios como apoyo a la Gestión para la satisfacción de la necesidad.

21.ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y de más decretos, acuerdo y Leyes que lo regule.

Atentamente,

JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Secretario de Gobierno
Villagarzon putumayo
2026

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*JHOAHANA IDROBO*	*Profesional de apoyo SGM*	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Nº	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quiénes se le asigna?	Tratamiento o Controles para implementar	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios requeridos por oferentes con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Hacer pública la necesidad, convocando a los interesados.	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria generadora de la necesidad.	Etapa precontractual	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando un objetivo estudio de mercado de los oferentes y proveedores de los servicios por contratar y en coherencia con el objeto contractual	Cuando se requiera contratar
2	general	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la satisfacción de la necesidad propuesta.	2	5	7	Alto	Entidad	Establecer plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y exigir la constitución de una garantía de seriedad de la oferta al momento de la presentación de la propuesta.	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la adjudicación del contrato	A la firma del contrato	Verificación de los plazos de vencimiento y establecidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan incumplimientos en las obligaciones a cargo del contratista que altera la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución del contrato, retraso en el cumplimiento del objeto contractual, y retraso en las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y cuando corresponda exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato.	A la terminación del contrato.	Seguimiento permanente por parte del supervisor encargado	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios y/o productos prestados o entregados que conlleva al incumplimiento del objeto contractual.	Inadecuada prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de los informes entregados por medio de la Supervisión del contrato.	Mensual

JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Secretario de Gobierno

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Jhohana Idrobo*	*Profesional de apoyo S.G.M.*	

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
		X

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIO GABRIEL ROMO MORALES	18104624

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Formacion Requerida: BACHILLER ACADEMICO **Experiencia Requerida:** NO APLICA		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SI	NO
ESTUDIANTE DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG, SE ALLEGA CERTIFICADO NUMERO 230.05.05-711 DONDE HACE CONSTAR QUE EL ESTUDIANTE SE ENCUENTRA CURSANDO CONSULTORIOS JURIDICOS	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	CUMPLE	
	SI	NO
ALCALDIA DE VILLAGARZON DESDE EL 04 DEL SEPTIEMBRE DEL 2024 HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 ALCALDIA DE VILLAGARZON DESDE EL 24 DE FEBRERO DEL 2025 HASTA EL 23 DE JUNIO DEL 2025 ALCALDIA DE VILLAGARZON DESDE EL 24 DE JULIO DEL 2025 HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL2025 ALCALDIA DE VILLAGARZON DESDE EL 30 DE ENERO DEL 2026 HASTA EL 29 DE MAYO DEL 2026	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Se adjunta:	Folios	Se adjunta:	Folios

Resultado de la pruebas de destreza y habilidades		Resultado entrevista (SI APLICA)	
Resultado prueba psicotécnica		Resultado prueba específica de conocimientos	
Hojas de vida considerada (si se optó por ellas)		Lista calificados con puntajes	
No se requiere ninguna de las anteriores			

Dado en Villagarzon, Putumayo a los 11 dias de Noviembre de 2026.

JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
	Certificado de Idoneidad	

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
		X

La Secretaría de Gobierno - Despacho De Gobierno del municipio de Villagarzon, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

que cada uno de los Secretarios de Despacho o quien haga sus veces tiene la facultad de elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de selección en todas y cada una de las modalidades de contratación pública independientemente de su cuantía y tipo de recursos, cada una conforme a sus competencias.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del (de la) señor(a) MARIO GABRIEL ROMO MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18104624 y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios con el (la) señor(a) MARIO GABRIEL ROMO MORALES.

Para constancia se firma en Villagarzon, Putumayo a los 11 dias de Noviembre de 2026.

JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Gobierno